

RESOLUCIÓN O №

000022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Purranque.

Puerto Montt,

2 1 ENE 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 333 a la Ilustre Municipalidad de Purranque, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 15 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Purranque.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PURRANQUE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO ZONA RURAL HUEYUSCA	DESDE CRUCE RUTA U-900 CON RUTA 960-V A COLONIA ZAGAL.
2	PLAZA CRUCERO	TRAMO 1: CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, DESDE CALLE 21 DE MAYO HACIA EL NORTE HASTA FINAL DE PLAZA. TRAMO 2: CALLE CAMINO MANUEL RODRÍGUEZ, DESDE CALLE 21 DE MAYO HACIA EL NORTE HASTA EL FINAL DE LA PLAZA.
3	PLAZA CORTE ALTO	TRAMO 1: CALLE MANUEL RODRÍGUEZ, DESDE ESQUINA CALLE VICUÑA MACKENNA HACIA EL ESTE, HASTA CALLE DIEGO PORTALES, POR EL CONTORNO DE LA PLAZA.
		TRAMO 2: CALLE VICUÑA MACKENNA, DESDE ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR HASTA CALLE BALMACEDA, POR CONTORNO DE LA PLAZA.
		TRAMO 3: DESDE ESQUINA CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR HASTA CALLE DIEGO PORTALES, POR CONTORNO DE LA PLAZA.



4	PLAZA POBLACIÓN SATURNINO ABURTO	TRAMO 1: CALLE CANCHA RAYADA, DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL NORTE
		TRAMO 2: CALLE ANÍBAL PINTO G., DESDE CALLE MANUEL BALMACEDA HACIA EL NORTE
5	PLAZA EQUIPAMIENTO POBLACIÓN OTTO NEUMAN	TRAMO 1: CALLE TOMÁS BURGOS, DESDE CALLE LOS ALERCES HACIA EL SUR CON PROYECCIÓN CALLE LOS LAURELES.
		TRAMO 2: CALLE LOS TINEOS, DESDE CALLE LOS ALERCES HACIA EL SUR CON PROYECCIÓN CALLE LOS LAURELES.
6	PLAZA LAS ESCULTURAS	CALLE ARTURO PRAT, DESDE CALLE SANTO DOMINGO HACIA EL NORTE HASTA CONSTRUCTORA PROLIGNA.
7	PLAZA AROMOS I	PASAJE EL SALVADOR, DESDE ESQUINA CALLE PURRANQUE HACIA EL NOROESTE HASTA CALLE BERNARDO O'HIGGINS.
8	PLAZA AROMOS II	CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, DESDE ESQUINA PASAJE LOS PENSAMIENTOS AL SUR HASTA FINAL DE PLAZA.
9	ESPACIO PÚBLICO CALLE ARTURO PRAT	CALLE ARTURO PRAT, DESDE CALLE RIQUELME HACIA EL SUR HASTA CALLE CRUCERO.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

DIRECTOR REGIONAL Pto. Montt Anótese, Comuníquese y Publíquese

* TERESA VICTORIA RÍOS CARO
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS
PUERTO MONTT

TRC/rpr DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Purranque
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt.